

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA HERMOSILLO COMERCIAL DEL PROCESO DE COMPRA MENOR EDN-CM-22-2018, "ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS PARA FIESTA NAVIDAD EDENORTE", PRIMERA CONVOCATORIA.

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la Avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, el señor **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES:

- 1.- En fecha once (11) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do e invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: **YACENQUI CASTILLO, HERMOSILLO COMERCIAL Y PETAFLOR.**
- 2.- En fecha dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), fecha límite para presentar propuestas, fueron recibidas en sobres cerrados, la oferta de los oferentes: **YACENQUI CASTILLO Y HERMOSILLO COMERCIAL.**
- 3.- En fecha veintidós (22) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de Compra Menor **EDN-CM-22-2018 "ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS PARA FIESTA NAVIDAD EDENORTE", PRIMERA CONVOCATORIA.** En la misma fue descalificado el oferente **YACENQUI COMERCIAL**, ya que el mismo no presento las fichas técnicas suministradas.
4. - En fecha dos (02) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se emitió el Informe de Evaluación Técnica, indicando que **HERMOSILLO COMERCIAL** cumplen técnicamente en los ítems ofertados.
- 5.- En fecha veintinueve (29) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **HERMOSILLO COMERCIAL**, presento deficiencias en sus credenciales. Siendo estas faltas subsanables, por lo que se procedió a solicitar mediante carta simple, la subsanación de los mismos.
- 6.-En fecha ocho (08) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se emitió el Acta de Resultados del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de Compra Menor a la empresa **HERMOSILLO COMERCIAL**, por presentar las ofertas más convenientes para **EDENORTE.**

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Compra Menor **EDN-CM-22-2018**, efectuada para la **“ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS PARA FIESTA NAVIDAD EDENORTE”**, PRIMERA CONVOCATORIA.

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido el oferente **HERMOSILLO COMERCIAL**, con los criterios de evaluación establecidos, y habiendo presentado las propuestas más convenientes para los intereses generales de **EDENORTE**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, dispone lo siguiente:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”

CONSIDERANDO: Que las motivaciones dadas en la presente Resolución persiguen garantizar la idoneidad del proceso, el apego a la ley, así como la igualdad de todos los oferentes en el proceso.

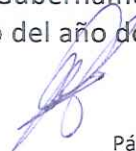
Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de **EDENORTE**; y,

VISTO: Las especificaciones técnicas requeridas para la **COMPRA MENOR EDN-CM-22-2018**, efectuada para la **“ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS PARA FIESTA NAVIDAD EDENORTE”**, PRIMERA CONVOCATORIA.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 164-13 que ordena a las Instituciones Gubernamentales comprar a las MIPYMES de producción nacional de fecha diez (10) del mes de junio del año dos mil trece (2013).



VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
RESUELVE:**

PRIMERO: Adjudicar al oferente **HERMOSILLO COMERCIAL**, el ítem descrito más adelante, el cual cumple con lo requerido en este proceso **EDN-CM-22-2018 "ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS PARA FIESTA NAVIDAD EDENORTE"**, PRIMERA CONVOCATORIA, por un valor total de **QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 18/100 (RD\$511,951.18)**, impuestos incluidos.

HERMOSILLO COMERCIAL			VALOR REFERENCIAL			VALOR OFERTADO			VARIACIÓN OFERTA/P. REFERENCIAL	EVALUACIÓN TÉCNICA
NÚM. ÍTEM	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNT. CON IMPUESTOS	TOTAL (RD\$) CON IMPUESTOS	CANT.	PRECIO UNT. CON IMPUESTOS	TOTAL (RD\$) CON IMPUESTOS		
1	CANASTAS NAVIDEÑAS	Unidad	310	1,259.00	384,090.00	310	1,079.00	334,490.00	-13%	Cumple
2	SURTIDO DE NUECES	Unidad	310	649.00	201,190.00	310	572.45	177,459.50	-12%	Cumple
3	SERVICIO ACOMODACIÓN	Unidad	310	88.50	27,435.00	310	0.00	0.00	-100%	Cumple

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

JULIO CÉSAR CORREA
Administrador Gerente General
Edenorte Dominicana, S.A.

